

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Resolución No. 266 del 05 de noviembre de 2024.

"POR LA CUAL SE REORGANIZAN LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DEMANDA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998; el artículo 8 y el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala: *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, dispone: *"GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."*

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	06/11/2024 13:36:45



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Que, por Resolución No. 317 del 26 de agosto de 2019, modificada por Resoluciones Nos. 259 del 06 de octubre de 2020 y 392 del 06 de octubre de 2022, se crearon los Grupos Internos de Trabajo dentro de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, denominados Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral y Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Multilateral.

Que, mediante Resolución No. 228 del 24 de septiembre de 2024, se reubicaron, por necesidades del servicio, los siguientes empleos de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia:

EMPLEO	NOMBRE DEL SERVIDOR TITULAR DEL CARGO	UBICACIÓN ACTUAL	NUEVA UBICACIÓN
Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	CARLOS NYGEL MANUEL DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.630.736 de San Andrés	Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional - Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral	Grupo Interno de Trabajo de Administración de Recursos de Cooperación Internacional No reembolsables y Donaciones en especie
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	LUZ EMILCE BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.902.148 de Rioblanco	Grupo Interno de Trabajo de Administración de Recursos de Cooperación Internacional No reembolsables y Donaciones en especie	Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional - Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral

Que, con el fin de atender las necesidades del servicio, cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, y dar cuenta efectiva de las metas establecidas en el Plan de Acción, se hace necesario reorganizar los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional; e igualmente, en aras de la seguridad jurídica, se derogarán las Resoluciones Nos. 317 del 26 de agosto de 2019, 259 del 06 de

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	06/11/2024 13:36:45



RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

octubre de 2020 y 392 del 06 de octubre de 2022, para que en un solo acto administrativo queden establecidas las funciones de los Grupos Internos de Trabajo dentro de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, denominados Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral y Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Multilateral, su conformación y coordinación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reorganizar los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, los cuales se denominarán:

- Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral.
- Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Multilateral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones del **Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral**, serán las siguientes:

1. Apoyar a la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional en la gestión de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que recibe el país de las fuentes bilaterales con las que Colombia tiene relación oficial.
2. Ejecutar los procesos técnicos necesarios que permitan orientar la demanda de cooperación dirigida a fuentes bilaterales y agencias de cooperación internacional, de acuerdo con las prioridades establecidas en materia de Política Exterior, en línea con la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) o el documento que haga sus veces-, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Implementar acciones que permitan coordinar la demanda de Cooperación Internacional de fuentes bilaterales con las prioridades nacionales, de cara a las negociaciones políticas, técnicas y de instrumentos de Cooperación Internacional, así como para la participación en los diálogos de alto nivel.
4. Participar, en acompañamiento al Director General o por su delegación, en los escenarios de cooperación con fuentes bilaterales en desarrollo de las actividades misionales de la Agencia.
5. Coordinar la implementación de los planes de trabajo que permitan desarrollar acciones para incidir en escenarios y foros de índole internacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades que lo requieran.
6. Participar, según los lineamientos del Director de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, en el diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI), el Plan Estratégico Institucional y de los convenios,

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	En fecha 06/11/2024 13:36:45



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

- programas y proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.
7. Coordinar, según los lineamientos que se apliquen en la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, los procesos de captura, reporte, sistematización, procesamiento, análisis y publicación de la información de Estrategias País de fuentes bilaterales.
8. Coordinar, en conjunto con la Dirección de Coordinación Interinstitucional, la estrategia y los procesos de identificación, priorización y acompañamiento a convocatorias internacionales.
9. Coordinar la implementación de estrategias de Gestión del Conocimiento que fortalezcan y visibilicen la misionalidad de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional.
10. Adelantar las actividades requeridas para mantener actualizado el proceso de gestión del grupo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Integral y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
11. Revisar y firmar la constancia del registro del proyecto de cooperación internacional, radicada por el donante ejecutor o la entidad ejecutora ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.
12. Revisar los Certificados de Utilidad Común y remitirlos al Director (a) de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional para su respectiva firma.

PARÁGRAFO. El servidor público designado como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral desarrollará las siguientes actividades dentro del grupo interno de trabajo:

1. Dar respuesta a las PQRSD en los tiempos establecidos y que sean de competencia del grupo.
2. Aprobar los permisos de los integrantes del grupo hasta por un día y dar el visto bueno para permisos superiores a ese tiempo.
3. Organizar los turnos compensatorios y la participación en las capacitaciones e inducciones de los integrantes del grupo.
4. Autorizar en el Portal de Servicios, las vacaciones de los integrantes del grupo.
5. Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP del grupo
6. Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones internas necesarias para la adecuada gestión del grupo.
7. Dar el visto bueno a las solicitudes de comisiones de viaje de los integrantes del grupo, acordadas previamente con el Director respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones del **Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Multilateral**, serán las siguientes:

1. Apoyar al Director de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional en la gestión de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que recibe el país de las fuentes multilaterales con las que el país tiene relación oficial, así como cooperación no oficial internacional.

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	06/11/2024 13:36:45



2. Ejecutar los procesos técnicos necesarios que permitan orientar la demanda de cooperación dirigida a fuentes multilaterales y de cooperación no oficial internacional, de acuerdo con las prioridades establecidas en materia de Política Exterior, en línea con la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) –o el documento que haga sus veces, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Implementar acciones que permitan coordinar la demanda de Cooperación Internacional de fuentes multilaterales y de cooperación no oficial internacional, con las prioridades nacionales, de cara a las negociaciones políticas, técnicas y de instrumentos de Cooperación Internacional, así como para la participación en los diálogos de alto nivel.
4. Participar, en acompañamiento al Director General o por su delegación, en los escenarios de cooperación con fuentes multilaterales y de cooperación no oficial internacional, en desarrollo de las actividades misionales de la Agencia.
5. Coordinar la implementación de los planes de trabajo que permitan desarrollar acciones para incidir en escenarios y foros de índole internacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades que lo requieran.
6. Participar, según los lineamientos del Director de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, en el diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI), el Plan Estratégico Institucional y de los convenios, programas y proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo.
7. Coordinar, según los lineamientos que se apliquen en la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, los procesos de captura, reporte, sistematización, procesamiento, análisis y publicación de la información de Estrategias País de fuentes multilaterales y de cooperación no oficial internacional.
8. Coordinar, en conjunto con la Dirección de Coordinación Interinstitucional, la estrategia y los procesos de identificación, priorización y acompañamiento a convocatorias internacionales.
9. Coordinar la implementación de estrategias de Gestión del Conocimiento que fortalezcan y visibilicen la misionalidad de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional.
10. Adelantar las actividades requeridas para mantener actualizado el proceso de gestión del grupo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Integral y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
11. Dar respuesta a las PQR en los tiempos establecidos y que sean de competencia del grupo.
12. Aprobar los permisos de los integrantes del grupo hasta por cuatro horas y dar el visto bueno para permisos superiores a ese tiempo.
13. Organizar los turnos compensatorios y la participación en las capacitaciones e inducciones de los integrantes del grupo.
14. Autorizar en el Portal de Servicios, las vacaciones de los integrantes del grupo.
15. Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, del grupo.
16. Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones internas necesarias para la adecuada gestión del grupo.
17. Dar el visto bueno a las solicitudes de comisiones de viaje nacionales, acordadas

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	06/11/2024 13:36:45



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

- previamente con el director respectivo.
- 18.** Revisar y firmar la constancia del registro del proyecto de cooperación internacional, radicada por el donante ejecutor o la entidad ejecutora ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.
- 19.** Revisar los Certificados de Utilidad Común y remitirlos al Director (a) de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional para su respectiva firma.

PARÁGRAFO. El servidor público designado como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Multilateral desarrollará las siguientes actividades dentro del grupo interno de trabajo:

1. Dar respuesta a las PQR en los tiempos establecidos y que sean de competencia del grupo.
2. Aprobar los permisos de los integrantes del grupo hasta por un día y dar el visto bueno para permisos superiores a ese tiempo.
3. Organizar los turnos compensatorios y la participación en las capacitaciones e inducciones de los integrantes del grupo.
4. Autorizar en el Portal de Servicios, las vacaciones de los integrantes del grupo.
5. Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP del grupo
6. Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones internas necesarias para la adecuada gestión del grupo.
7. Dar el visto bueno a las solicitudes de comisiones de viaje de los integrantes del grupo, acordadas previamente con el Director respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Los Grupos Internos de Trabajo de Cooperación Bilateral y Multilateral, estarán conformados cada uno con al menos (4) servidores públicos de planta, todos ellos destinados a cumplir las funciones definidas en los artículos segundo y tercero de la presente resolución, para los respectivos Grupos Internos de Trabajo. En este sentido, los Grupos Internos de Trabajo quedarían conformados de la siguiente manera:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COOPERACIÓN BILATERAL

Cantidad	Denominación del Cargo	Código y Grado
Uno (01)	Profesional Especializado	2028-21
Dos (02)	Profesional Especializado	2028-20
Dos (02)	Profesional Especializado	2028-18

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	En fecha 06/11/2024 13:36:45



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COOPERACIÓN MULTILATERAL

Cantidad	Denominación del Cargo	Código y Grado
Uno (01)	Profesional Especializado	2028-20
Uno (01)	Profesional Especializado	2028-18
Uno (01)	Profesional Especializado	2028-17
Dos (02)	Profesional Universitario	2044-10

PARÁGRAFO. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano comunicará a los servidores públicos que conforman los grupos internos de trabajo de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, la asignación a dichos grupos, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO QUINTO. Los servidores públicos que se encuentren adscritos a la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional y no estén asignados a algún grupo interno de trabajo en particular, desarrollarán sus funciones, brindarán la orientación, asistencia o apoyo que requieran los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección respectiva, de acuerdo con sus funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO SEXTO. Deróguese las Resoluciones Nos. 317 del 26 de agosto de 2019, 259 del 06 de octubre de 2020 y 392 del 06 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica y en la Intranet de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ
Directora General
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	En fecha 06/11/2024 13:36:45



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Dada en Bogotá, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

ANEXOS

Copia:
Proyectó: **Paula Alvarez**
Revisó: **Yvette Araujo Hernández, Carlos Merizalde Rusinque, Yair Valderrama Parra**
Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): a955638eb623c2e7074cd0f3dd5a8daa744db1ca Nº Referencia: OFI24-00001386 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	06/11/2024 13:36:45

